

Nº: 04/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DIA 28 DE ENERO DE 2.016.



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Convocatoria de subvenciones culturales y extraescolares.

1) Para actividades culturales. Se acuerda dejar sobre la mesa este asunto hasta su

b) Patrimonio Natural de la Provincia de Ávila. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 19 de enero de 2016, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la impartición de una conferencia coloquio, a cargo de don Emilio Blanco Castro, que tendrá lugar en el Episcopio el día 28 de enero del corriente y que versará sobre el Patrimonio Natural de la Provincia de Ávila, así como a su presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinado a cartelería.

c) 100 años en 5 días. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de enero de 2016, acordó aprobar el programa denominado "100 años en 5 días", en el que se darán las conferencias que luego se relacionan y que tendrá lugar en el Episcopio del 22 al 26 de febrero próximos con entrada gratuita hasta completar el aforo, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinado a cartelería.

- Día 22, "V Centenario de la muerte de Fernando El Católico", por don Sergio Sánchez Jiménez, historiador.
- Día 23, "Centenario de la muerte de Enrique Granados", por doña Beatriz Arés García y doña Beatriz del Pozo González, musicólogas y profesoras de la Escuela Municipal de Música.
- Día 24, "IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes", por don José Emilio Díez Ferrer, profesor de literatura del I.E.S. Vasco de la Zarza.
- Día 25, "V Centenario de la muerte de El Bosco", por don Juan Antonio Piedrahita, pintor.
- Día 26, "Bicentenario de la primera fotografía", por don Francisco Javier Calvo Martín, fotógrafo.

d) 5º Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila (ÁVILACINE). La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de enero de 2016, aprobó el proyecto "Ávilacine. 5º Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila" que se celebrará del 16 al 22 de mayo en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", con una aportación económica municipal de 12.000 €.

e) Miércoles de la Literatura. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de enero de 2016, aprobó el programa de actividades denominado Miércoles de la Literatura, que tendrá lugar en aula José Hierro del Episcopio durante los meses de febrero, marzo y abril, con un presupuesto de 1.000 € para el primer semestre del año en curso, conforme al siguiente programa:

Febrero:

Día 3: Covalverde, Santos Jiménez

Día 10: Lectura poética, Luis Carnicero

Día 24: IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, José Emilio Díez Ferrer

Marzo:

Día 2: Cien años desde la muerte de Rubén Darío, Mari Ángeles Pérez López
Día 23: La primera vez que vi un animal muerto, Rodrigo Garrido Paniagua
Día 30, Poesía y música, Versos para una primavera.

Abril

Día 27: Presentación de la revista el Cobaya

Sin fecha fijada: Homenaje a Rubén Darío y Francisca Sánchez en Navalsáuz

Sin fecha fijada: Presentación del número 6 de la revista Atticus

f) Oratoria y Comunicación Eficaz. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de enero de 2016, aprobó la realización de la actividad denominada "Oratoria y Comunicación Eficaz", a cargo de doña Esther Bueno, que tendrá lugar en el Episcopio el día 27 de enero del corriente, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinado a cartelería.

g) Brasil en Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de enero de 2016, acordó prestar su aprobación al proyecto denominado "Brasil en Ávila", consistente en las actividades que a luego se relacionan, con un presupuesto de 100 €, destinado a cartelería y ticketería.

- Exposición de fotografía del 2 al 14 de febrero, en el Auditorio Municipal de San Francisco.
- Charla "Brasil hoy" a cargo de doña Rita Bered, Jefa Sector Cultural de la Embajada de Brasil en Madrid, el 11 de febrero, en el Episcopio.
- Concierto "Cincuenta años de Bossa Nova", el 13 de febrero en el Auditorio Municipal de San Francisco. Precio localidad: 10 €.

h) Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de enero de 2016, acordó abonar al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua la cuota como patrono de la Fundación correspondiente al ejercicio 2016 por importe 21.000 €.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al avance del programa de actos a realizar en el marco del convenio de colaboración que mantiene el Ayuntamiento de Ávila con dicha institución, que a continuación se relaciona y cuyo coste será financiado íntegramente por la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: fallo del Premio de la Crítica de Castilla y León en Ávila, Farsa de Ávila, Ávilacine y Ávila de Cuento, Abulensis, Certamen de Estatuas Vivientes, talleres de fomento a la lectura en la celebración del día de la biblioteca y participación como jurado en el concurso de Microrrelatos.

i) Sala don Antonio Bernaldo de Quirós en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 19 de enero de 2016, acordó adherirse a la propuesta formulada por el Conservatorio Profesional de Música Tomás Luis de Victoria de Ávila de nominación a la sala de cámara del Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte como don Antonio Bernaldo de Quirós.

j) Cesión gratuita de El Episcopio. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio para la celebración en fecha a determinar de la conferencia "Iconografía Xacobeana en Ávila", organizada por la Asociación Amigos del Camino de Santiago.

k) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

1) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local

acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración el próximo día 31 de enero de la IV Gala de Magia, organizada por los magos de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

2) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el próximo día 17 de febrero para una actuación musical de la Banda de la Escuela Municipal de Música, organizada por la asociación de alumnos y ex alumnos de la Universidad de la Experiencia, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

3) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el próximo día 27 de febrero para la celebración de un concierto y acto de hermanamiento entre las Bandas de Dulzainas de Aranda de Duero y de Ávila, organizado por la Escuela Municipal de Música de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

4) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el próximo día 16 de marzo para la representación teatral de la obra "Pecata Minuta" a cargo del grupo JUFRAN, organizada por la Asociación de Alumnos y Ex Alumnos de la Universidad de la Experiencia, con un precio de entrada de 5 € y abierta a todo el público.

5) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el próximo día 27 de marzo para la representación de un espectáculo musical organizado por la Peña Barrio del Resucitado, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

I) Deportes.

1) Piscina Ciudad Deportiva Sur. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó reabrir la piscina de la Ciudad Deportiva Sur los sábados, domingos y festivos desde el 30 de enero hasta la apertura de la piscina de verano en junio.

2) Copa de España de Superenduro 2016. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó la colaboración del Ayuntamiento en la realización de una de las pruebas que compondrán la Copa de España de Superenduro 2016, concretamente la que tendrá lugar el 9 de julio, mediante la cesión gratuita de la Plaza de Toros, y que se incluirá en el programa de las fiestas de verano.

3) I Duetlon por Equipos Ciudad de Ávila. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 19 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la celebración del I Duetlon por Equipos Ciudad de Ávila que tendrá lugar en nuestra ciudad el 2 de abril.

B) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2016. Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2016 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 16.508,50 €, siendo la aportación municipal al mismo de 8.550 € y

la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 7.958,50 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del primer semestre del año 2016 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

C) Ayudas para transporte universitario.

a) Primer trimestre curso 2015-2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada por la comisión evaluadora para el reparto de las ayudas para transporte universitario correspondientes al primer trimestre del curso 2015-2016, acordó conceder una ayuda de 300 € a las personas que parecen relacionadas en el expediente y denegar la ayuda solicitada a las personas que se indican por el motivo que se expresa.

b) Segundo trimestre curso 2015-2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta elaborada por la comisión evaluadora para el reparto de las ayudas para transporte universitario correspondientes al segundo trimestre del curso 2015-2016, acordó conceder una ayuda de 300 € a las personas que parecen relacionadas en el expediente y denegar la ayuda solicitada a las personas que se indican por el motivo que se expresa.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Mayores.

a) Campaña de Termalismo Municipal 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

"2.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Campaña de Termalismo Municipal 2016. Fue dada cuenta a la Comisión, de la propuesta de bases reguladoras del programa de Termalismo Municipal 2016, comprensivas, entre otros extremos, de sus destinatarios, número de plazas, precios, prestaciones y procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas. Se propone, así mismo, que dicho programa se realice en el Balneario de Cofrentes (Valencia) del 4 al 13 mayo de 2016, y que se lleve a efecto, al igual que en pasadas ediciones, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Provincial Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP), cuyo tenor consta en el expediente, en base a los acuerdos que tiene con balnearios incluidos en el Programa de Termalismo de IMSERSO.

A través de dicho convenio, el Ayuntamiento se compromete a informar a todos sus vecinos de las ventajas que aporta el acuerdo a través de diferentes acciones de publicidad y difusión y de las condiciones establecidas para ser beneficiario, así como a facilitar la documentación necesaria a los interesados para que puedan participar en el sorteo de las plazas disponibles, y a colaborar en la cumplimentación de las solicitudes publicadas por el IMSERSO para participar en el programa de 2016, organizando el proceso de inscripción a través del establecimiento del procedimiento para la adjudicación de plazas y elaborando el listado de participantes para su remisión a la Asociación, a fin de que proceda a la tramitación subsiguiente ante el IMSERSO. Igualmente corresponde al Ayuntamiento la supervisión de la ejecución del Programa y de las actividades de que se realicen.

Por su parte, la Asociación se compromete a incluir en el Programa de Termalismo Municipal a todos los prejubilados mayores de 60 años, que abonarán el mismo precio que los jubilados más un recargo consistente en la subvención que el IMSERSO aporta a los jubilados, así como a que, en el marco de los conciertos suscritos por su parte con balnearios, sean alojados en un mismo complejo todos los usuarios del programa y que el precio de la estancia sea el establecido oficialmente por el IMSERSO para el Programa de Termalismo Social de 10 días, 9 noches, para el Balneario de Cofrentes, y a gestionar que dicho balneario se haga cargo de la contratación de los autobuses necesarios para trasladar a los vecinos de Ávila

seleccionados hasta Cofrentes (Valencia) y viceversa, en las fechas de entrada y salida programadas para cada grupo, asumiendo la empresa la responsabilidad de la calidad y seguridad de las condiciones del transporte de acuerdo a la normativa vigente. Finalmente, se compromete a incluir las prestaciones del programa de Termalismo del IMSERSO y las mejoras al mismo que en el documento constan, así como a reclamar por los cauces que estime oportunos las plazas que sean denegadas por el IMSERSO, asegurando la asistencia de todos los beneficiarios y cónyuges de los mismos contemplados en el artículo segundo del Convenio y que soliciten plaza, incluso en el caso de que sean rechazadas por el IMSERSO, al precio estipulado, siempre que estos tengan derecho al programa.

Las obligaciones asumidas a través del Convenio de colaboración de referencia carecen de contenido económico, extendiendo dicho Convenio su vigencia para el año 2016, siendo su temporalización determinada por las fechas en que se desarrolle el programa de termalismo.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., con el voto en contra del de I.U.C.yL. (por considerar innecesario que los usuarios sean acompañados por un Monitor de Animación), elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación dictamen, elevándolo a acuerdo y en consecuencia el programa de referencia y las bases que han de regirlo, así como la suscripción del citado convenio de colaboración en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente.

b) Campaña Vacaciones Socioculturales 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

“2.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Campaña Vacaciones Socioculturales 2016. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa denominado “Campaña Vacaciones Socioculturales 2016”, mediante el que se promueve la organización de dos viajes vacacionales a Benidorm (Alicante) los días 21 a 28 de mayo y 24 de septiembre a 1 de octubre próximos, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente, se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso, precio del viaje para el usuario, procedimiento de adjudicación de plazas y otros extremos de interés.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de doce votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de U.P.yD., con el voto en contra del de I.U.C.yL. (por considerar innecesario que los usuarios sean acompañados por un Monitor de Animación), elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen y en consecuencia el citado programa y las bases ya indicadas, procediendo a su realización a través de la Agencia Barceló Viajes, por entender su oferta la más ventajosa, por mejor relación calidad-precio, de las cinco presentadas.

D) Discapacidad.

a) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Convocatoria y Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades. Se acuerda dejar sobre la mesa este asunto hasta su adecuada fiscalización por la Intervención Municipal.

b) Convenio de Colaboración con Asociación Abulense de Síndrome de Down. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

"5.- Discapacidad:

B.- Convenio de Colaboración con Asociación Abulense de Síndrome de Down. Fue dada cuenta del la posibilidad de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Abulense de Síndrome de Down, para el desarrollo de actividades que fomenten la integración laboral de personas con discapacidad intelectual en situación de desempleo, a través de un programa de prácticas formativas prelaborales en este Ayuntamiento, conducentes a la obtención por parte de aquéllas de aptitudes y actitudes propias de un puesto de trabajo.

Los destinatarios del Convenio son dos personas con discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocida de al menos el 33%, desempleadas, que desarrollen acciones de formación para el empleo en la Asociación Abulense de Síndrome de Down, y designados por ésta, que no hayan realizado prácticas formativas en este Ayuntamiento durante el año 2015, bien entendido que aquellas personas que se incorporen al programa de prácticas no mantendrán relación laboral con este Ayuntamiento, ni percibirán retribución alguna, sin perjuicio de que el Ayuntamiento disponga lo necesario para su aseguramiento (responsabilidad civil y accidentes) durante el tiempo de duración del periodo formativo, que no excederá de cuatro meses.

El Ayuntamiento de Ávila establecerá las funciones a desarrollar por la persona con discapacidad intelectual, acordadas previamente junto con la Asociación para la elección de los beneficiarios, y establecerá con anticipación suficiente el lugar concreto en el que se desarrollarán las prácticas formativas, realizando las adaptaciones y los ajustes necesarios para que los destinatarios pueda desarrollar su actividad en condiciones correctas y adaptadas a su discapacidad. Igualmente, determinará una persona como responsable del programa y que estará en contacto continuo con el responsable de coordinación, supervisión y control de la Asociación.

Por su parte, la Asociación determinará una persona con contrato laboral vigente con la entidad y capacidad suficiente para desarrollar labores de coordinación, supervisión y control de las actividades a desarrollar por el beneficiario. Esta persona tendrá autorización expresa por parte del Ayuntamiento para acceder a sus instalaciones con la finalidad única y exclusiva de control y coordinación del beneficiario, comprometiendo la entrega de un informe de los trabajos desarrollados durante la vigencia del convenio.

El Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- BIENES MUNICIPALES.- Desafectación de bienes de dominio público. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, suscrita en fecha 28 de enero del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"Asunto.- BIENES MUNICIPALES.- Desafectación de bienes de dominio público.

Dada cuenta del expediente sustanciado en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público, como consecuencia de la decisión de disponer de dicho inmueble para vincularlos a fines de interés general y social.

Considerando que el continuo desarrollo de la descentralización en los Ayuntamientos, atribuyéndoles mayores competencias, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones idóneas para disponer de una atención adecuada en materia de acción social.

Estimando que la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Considerando que para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa privada, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior

es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes o a favor de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro haga posible el cumplimiento de los fines.

Considerando que en este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública o privada que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su no necesidad futura ni previsible, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Considerando que en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 4552 del Inventario de Bienes figura una parcela sita en el Plan Parcial "Valle Amblés" ARUP 1/6, PARCELA Nº 11 A (DD-01-A): La finca segregada tiene su origen en la inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2.065, Libro 638, Folio 94, Finca nº 45.666. (Ficha de inventario de 4091) Superficie: 1.063,01 m². Linderos: Norte: En línea recta de 42,11 metros con Resto de finca matriz destinada a dotación comunitaria. Sur: en línea recta de 22,21 metros con Parcela segregada 11B destinada a dotación comunitaria. Este: En línea recta de 33,05 metros con calle 11 (en la actualidad Calle Caléndula). Oeste: En línea recta de 38,68 metros con Carretera M-403 (en la actualidad con Carretera de Sonsoles). Uso: Dotacional Comunitaria Deportiva. Aprovechamiento: Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de 2.126,02 m² edificables, según condiciones urbanísticas de aplicación. Cargas: No tiene. Referencia catastral de la parcela de origen nº 6804302UL5060S0001LK y pendiente de inscripción registral como tal parcela segregada.

Esta parcela proviene de la segregación efectuada mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 22 de enero del año en curso.

Considerando que es viable mantener el uso dotacional o de interés general que demanda la sociedad, sobre todo el ámbito social a la vista de la demanda detectada en este sentido y manifestada por diversas entidades a este Excmo. Ayuntamiento, con independencia de que su concreción parta de la iniciativa pública o privada en los términos del Plan General de Ordenación Urbana ante la carestía de medios suficientes para promover toda dotación por el sector público.

Considerando, por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.

Considerando la petición cursada por Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en orden a la construcción en su seno de un centro de rehabilitación y fisioterapia, propuesta tiene plena cobertura o encaje en los objetivos descritos.

Entendiendo que este es un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas actuales, se estima conveniente y oportuna la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes oportunos orientada a poder disponer en su momento de dicha parcela.

Considerando que, por tanto, resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados.

Considerando lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando los informes evacuados al efecto.

Considerando el dictamen evacuado al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 25 de enero de 2016.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

- Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario de Bienes del Excmo.

Ayuntamiento de Ávila con la ficha número 4552 denominada Parcela nº 11 A (DD-01-A) del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 1/6 "Valle Amblés" con una superficie de 1.063,01 m² de naturaleza de dominio público, con referencia catastral nº 8614604UL5081S0001AB pendiente de inscripción registral como parcela segregada, pasando de bienes de dominio público, dotacional común (uso dotacional deportivo), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos, singularmente el proyecto promovido por la Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, asociación sin ánimo de lucro cuya finalidad es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en orden a la construcción en su seno de un centro de rehabilitación y fisioterapia, propuesta tiene plena cobertura o encaje en los objetivos descritos y a cuya disposición a su favor se orienta motivadamente el presente acuerdo.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

- Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.l) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Convenio con la Asociación FSC INSERTA de la Fundación ONCE para la realización de acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 25 de enero de 2015 con el siguiente tenor:

"3. CONVENIO FSC INSERTA/ONCE.- D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del Convenio FSC INSERTA / ONCE.

Siguiendo en la línea de trabajo ya iniciada en el año 2010, se propone suscribir un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación ONCE con el **objeto** de establecer una colaboración que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE, a través de su Asociación FSC Inserta, realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un Técnico que realizará las siguientes tareas:

➤ Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de minusvalía con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.

➤ Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de integración social y laboral.

➤ Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.

➤ Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.

➤ Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.

➤ Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como, desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.

➤ Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.

➤ Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.

➤ Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.

➤ Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.

➤ Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE para el desarrollo de estas acciones descritas por parte de su Técnico contratado. El espacio cedido estará ubicado en una de las dependencias de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE y FSC Inserta.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

El presente convenio entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2016 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Sustitución de la fecha del festivo de libre apertura "domingo del puente de mayo", aprobado en la Orden EYE/68/2014, de 5 de febrero, por otro festivo del mismo puente, con motivo de la coincidencia en este año 2016 con el Día del Trabajo.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 25 de enero de 2015 con el siguiente tenor:

"6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

6.1.- PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE LA FECHA DEL FESTIVO DE LIBRE APERTURA "DOMINGO DEL PUENTE DE MAYO", APROBADO EN LA ORDEN EYE/68/2014, DE 5 DE FEBRERO, POR OTRO FESTIVO DEL MISMO PUENTE, CON MOTIVO DE LA COINCIDENCIA EN ESTE AÑO 2016 CON EL DÍA DEL TRABAJO.

Dª María Belén Carrasco expone a la Comisión que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad solicitar la revisión de la orden vigente de resolución del régimen especial de horarios comerciales, ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero, debido a la coincidencia que se producía en la fecha de Jueves Santo con el calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2016, aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, proponiendo que se sustituya por el Domingo de Resurrección.

En consecuencia con dicho acuerdo, se solicitó a la Consejería que los festivos autorizados en Ávila queden fijados, a partir del 2016, en los siguientes, siendo el mencionado cambio la única modificación que se proponía sobre los 6 festivos de apertura autorizada establecidos en la citada Orden:

- Domingo anterior al día del padre.
- Domingo de Resurrección.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Domingo del puente de mayo
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Que tras las conversaciones mantenidas por esta Corporación con los agentes sociales durante las reuniones de preparación del Consejo de Dialogo Social de Ávila, se ha recogido la demanda de las centrales sindicales de que para este año 2016, en el que el domingo del puente de mayo coincide con el 1 de mayo, festividad del día del trabajo, se sustituya esta fecha de apertura autorizada por el 3 del mismo mes, que también es festivo en Ávila, por traslado de la fiesta local de San Segundo.

Por ello, se propone solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda, que, además de la revisión ya mencionada, se realice este cambio sólo para el año 2016 en el que se da la circunstancia mencionada, sustituyéndose el domingo del puente de mayo por el 3 de mayo.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.

A) Servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de enero de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 178.461,98 €, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 37.477,02 €, arrojando un total de 215.939 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la asociación ACCEM para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, ocio alternativo, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ACCEM en el precio de 178.000 €.

B) Servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio

alternativo KEDADA 3.0. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de enero de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 45.454,55 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 9.545,45 €, arrojando un total de 55.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la asociación ACCEM para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio para la prestación de los grupos de actividades lúdico-recreativas, formativas, culturales, preventivas, sociales y de sensibilización del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0 a ACCEM en el precio de 45.000 €.

C) Obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los LIENZOS 84-85 AL 87-1, INCLUIDOS LOS CUBOS 85, 86, 87, 81 Y 4 Y ACTUACIONES PARA PREVENIR LAS HUMEDADES en el monumento, financiado con cargo a la aprobación provisional de adjudicación de las obras del Ministerio de Fomento para actuaciones relacionadas con el 1,5% Cultural, y cuyo proyecto, redactado efecto por la arquitecta municipal doña Cristina Sanchidrián Blázquez, fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2014, con un presupuesto de 1.000.000 €, I.V.A. incluido.

Este proyecto aborda las obras necesarias de consolidación que precisa la Muralla en una parte de su perímetro, limitándose el ámbito de la actuación al lado este del recinto y, de manera concreta a los cubos numerados 85, 86, 87, 81 y 4 además de los paños de muro 84-85 al 87-1, y actuaciones para prevenir las humedades, así como las zonas interiores de almenaje y cubos en la zona del adarve.

Y en todo caso se continúa con el proceso que viene llevándose a cabo desde hace años con la aportación procedente del 1,5% cultural de restauración y puesta en valor del monumento más emblemático de Ávila cuyas necesidades de intervención han sido valoradas justamente al tiempo de aprobarse dicha actuación por el Ministerio de Fomento.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios adecuados y suficientes para hacer frente a su ejecución.

Para la selección del contratista, se han dispuesto criterios que logren la selección de la mejor oferta partiendo de la entidad del inmueble afectado y garantice el cumplimiento del proyecto en el que se recogen los parámetros y prescripciones del IPCE.

Así, uno de los criterios es la memoria descriptiva del conocimiento y desarrollo del proyecto, dada la singularidad del monumento en cuestión y específicamente en su lienzo este, la forma de actuar, los materiales a emplear, ensayos y estudios necesarios, intervenciones arqueológicas y propuestas de actuación para mejorar y garantizar las normas de seguridad en los cubos..., todo ello con la especificación del anexo II. Otro tiene que ver con el plan de calidad. Uno más es lo que atañe al mantenimiento de la obras durante el plazo de garantía ofertado. Otro más, y de los más importantes se corresponde con la cualificación de los técnicos adscritos singularmente a esta obra, con lo cual se la añade otro plus de garantía en su ejecución. Además se valorará la consideración de contratación de personal procedente del desempleo. Y, finalmente, el parámetro económico con el fin de establecer este criterio objetivo que viabilice una eventual minoración de costes.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de ejecución de obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento, con un tipo de licitación de 826.446,28 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 173.553,72 €, arrojando un total de 1.000.000 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 27 de enero pasado, el 36,37% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 42,26%, de Serones 24,29% y de Fuentes Claras del 100%.